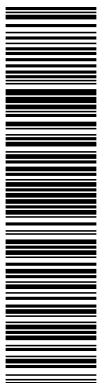


DOCUMENTO ANEXO: Bases de selección Monitor verano 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQSM4-RTF77-SYN62 Fecha de emisión: 11 de junio de 2019 a las 9:29:47 Página 1 de 3	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96478.SQSM4-RTF77-SYN62.E046C360CEC09B04B65F8ADE27D1B19ABC5DF4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.zalamea.de.la.serena.es/verificardocumentos/

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO

PRIMERA. Objeto y finalidad.

A efectos de cubrir necesidades en el Servicio Municipal de Deportes en los meses del periodo estival la presente convocatoria tiene el objeto de contratar un Monitor Deportivo.

SEGUNDA. Financiación.

La financiación de las presentes plazas será a cargo del Plan Dinamiza y se han habilitado créditos en las aplicaciones presupuestarias 241.143 y 241.160.

TERCERA. Plazas convocadas

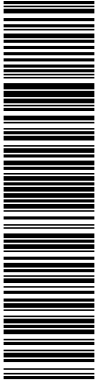
PUESTO	NÚMERO	DURACIÓN	Jornada
Monitor Deportivo	1	4 meses	50% y Especial

CUARTA. Requisitos

Requisitos Generales

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecido en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme.
- e) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión europea deberán acreditar su nacionalidad y no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- f) Encontrarse en situación de desempleo.
- g) Estar domiciliado en el término municipal de Zalamea de la Serena en la fecha de publicación de las presentes Bases.
- h) Estar en posesión de titulación Técnico Superior en Actividades Físicas y Deportivas, Certificado Profesional equivalente o Titulación Superior de la rama.

DOCUMENTO ANEXO: Bases de selección Monitor verano 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQSM4-RTF77-SYN62 Fecha de emisión: 11 de junio de 2019 a las 9:29:47 Página 2 de 3	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96478.SQSM4-RTF77-SYN62.E046C3360CEC00B04B65F8ADE27D1B19ABC5DF4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelasereña.es/verificardocumentos/>

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento constará de dos fases:

PRESELECCIÓN: El Ayuntamiento presentará una Oferta de Empleo Público al Sexpe.

SELECCIÓN: El Ayuntamiento, una vez recibido el listado del SEXPE de los preseleccionados, procederá a la selección a través de un procedimiento de oposición, el cual constará en un tipo test y un ejercicio práctico.

SEXTA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará formada por:

Secretaria: la de la Corporación, o quien legalmente le sustituya, con voz y sin voto.

Presidente: Un empleado municipal

Vocales: Dos empleados municipales

Podrán designarse suplentes de los respectivos titulares determinándose un orden de suplencia entre ellos.

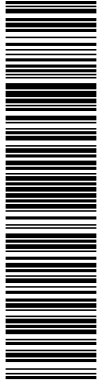
Secretaria: la de la Corporación, o quien legalmente le sustituya, con voz y sin voto.

En calidad de **observadores**, con voz y sin voto, podrán ser designados un representante de los sindicatos con representación municipal así como un representante de cada uno de los Grupos Municipales.

SÉPTIMA: BOLSA DE TRABAJO

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, para sustituciones de baja y para contrataciones según necesidades del Ayuntamiento.

DOCUMENTO ANEXO: Bases de selección Monitor verano 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQSM4-RTF77-SYN62 Fecha de emisión: 11 de junio de 2019 a las 9:29:47 Página 3 de 3	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Anexo I

Tema 1. Capacidades físicas básicas

Tema 2. La programación didáctica y planificación de actividades deportivas

Tema 3. Musculación y Fitness

Tema 4. Detección, tratamiento y prevención de lesiones deportivas. Influencia de la nutrición en la salud y la capacidad de rendimiento. Primeros auxilios. Traumatismos: heridas, esguinces, luxaciones y fracturas. Funciones básicas: pulso, respiraciones, conciencia. RCP. Desfibrilador.

Tema 5. Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura.